



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL

### RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 260-2025-R-UNAMBA

Abancay, 08 de mayo del 2025

#### VISTO:

El expediente con registro N° 805-SG.; que contiene la solicitud de beca integral para el Centro de Idiomas – inglés, a favor del estudiante Fernando Huamán Franco; contenido en el FUT del peticionante; Carta N° 076-2025-UNID.SER.SOCIAL-BU-UNAMBA-Ab, Informe N° 005-2025-SERVICIO SOCIAL-BU-UNAMBA, Carta N° 298-2025-DBU-UNAMBA, Carta N° 390-2025-VRAC-UNAMBA y Opinión Legal N° 219-2025-JOAJ-SHRG-UNAMBA; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad; las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, mediante Resolución N° 255-2025-R-UNAMBA, de fecha 07 de mayo del 2025, se resuelve Encargar al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, las funciones y atribuciones del Rectorado, por los días 08 y 09 de mayo del año en curso;

Que, mediante Solicitud de fecha 06 de mayo del 2025, el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Fernando Huamán Franco, solicita beca para cursar estudios en el idioma de inglés, por no contar con los recursos económicos suficientes para financiar el curso de dicho idioma;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL

### RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 260-2025-R-UNAMBA

Abancay, 08 de mayo del 2025



Que, a través de la Carta N° 076-2025-UNID.SER.SOCIAL-BU-UNAMBA-Ab, de fecha 04 de abril del 2025, la asistente social de la UNAMBA, remite el Informe N° 005-2025-SERVICIO SOCIAL-BU-UNAMBA, mediante el cual informa que, la Unidad considera que el estudiante Fernando Huamán Franco cumple con los requisitos establecidos para la obtención de la Beca para el centro de Idiomas Inglés de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; asimismo, refiere que, su situación económica y su discapacidad justifica plenamente la concesión de dicho beneficio;



Que, con Carta N° 298-2025-DBU-UNAMBA, de fecha 04 de abril del 2025, el Director de Bienestar Universitario de la UNAMBA, en aplicación del artículo 86, capítulo XIV del Reglamento del Centro de Idiomas, que señala que *"...En caso de deportistas calificados, víctimas de violencia política, discapacitados, orfandad, económica, familiar, salud centro de cultura, con documentos justificados y evaluados por la oficina de servicios social de la UNAMBA aprobado con acto resolutivo"*, solicita elevar la solicitud de otorgamiento de media beca de estudios en el centro de idiomas (inglés) a favor del estudiante Fernando Huamán Franco, a Despacho Rectoral para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 390-2025-VRAC-UNAMBA, de fecha 07 de abril del 2025, el Vicerrector Académico de la UNAMBA, solicita al Rector de la presente Universidad que, mediante acto resolutivo, se apruebe la beca Integral de Estudios en el centro de idiomas a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Fernando Huamán Franco;



Que, mediante Opinión Legal N° 219-2025-JOAJ-SHRG-UNAMBA, de fecha 05 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAMBA, concluye que, es viable la aprobación mediante acto resolutivo del otorgamiento de beca integral en el Centro de Idiomas de la UNAMBA, a favor del estudiante Fernando Huamán Franco, al amparo de la Ley N° 29973 y el Reglamento del Centro de Idiomas de la UNAMBA;

Que, el Rector de la UNAMBA mediante proveído de fecha 07 de mayo del 2025, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para la emisión resolutive respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR beca integral de estudios** en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el estudio del Idioma Inglés, a favor del estudiante Fernando Huamán Franco, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, con código N° 201120; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 260-2025-R-UNAMBA**

Abancay, 08 de mayo del 2025



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Director de Producción de Bienes y Servicios, Director de Bienestar Universitario, Asistente Social, Jefa del Centro de Idiomas, y demás responsables, adopten según sus competencias, las acciones que se deriven de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR** la presente Resolución al interesado y las áreas administrativas pertinentes, para conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en la página web [www.unamba.edu.pe](http://www.unamba.edu.pe) a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC  
x   
-----  
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza  
RECTOR

**Distribución:**

Rectorado  
VRIN  
VRAC  
DPBS  
DBU  
Asist. Social  
C. de Idiomas  
Estudiante  
OTI.  
Archivo  
R.P.U.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
  
-----  
Abg. Lida I. Paniura Roda  
SECRETARIA GENERAL